



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

Guía para una mejor construcción de los Padrones de Programas Sociales



Febrero de 2016

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. MARCO NORMATIVO | 3 |
| III. ESTADO DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS SOCIALES | 5 |
| IV. ELEMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS | 8 |
| IV.1. FORMATO PÚBLICO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS | 10 |
| IV.2. COMENTARIOS AL FORMATO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS A RESGUARDO DE CADA ENTE OPERADOR..... | 15 |
| V. GLOSARIO..... | 25 |
| VI. REFERENCIAS..... | 29 |

I. INTRODUCCIÓN

El seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de la política social son actividades cruciales para el eficiente funcionamiento y desempeño de la gestión pública en cualquier gobierno. Asimismo, se constituyen como procesos de retroalimentación y fortalecimiento para toda entidad, en la medida que dichas acciones detectan áreas de oportunidad y facilitan la implantación de acciones de mejora y reorientación. De esta manera, el seguimiento y monitoreo en la gestión pública proporcionan información útil tanto a operadores y administradores como a ciudadanos, respecto del uso de los recursos públicos limitados, coadyuvando con ello en el fortalecimiento de la transparencia.

Tener claridad respecto de en dónde, a través de qué acciones y en qué población se han utilizado los recursos de cada uno de los programas sociales, contribuye a transparentar las acciones del gobierno y proporciona certidumbre a los habitantes de la Ciudad, sean o no beneficiarios; además de que con ello se dota a la ciudadanía de recursos para calificar y valorar de forma más objetiva el desempeño gubernamental.

De ello se desprende que el presente documento tenga la intención de dar la pauta para la construcción homogénea de padrones de beneficiarios de programas sociales, coadyuvando con ello a que las Entidades, Dependencias, Delegaciones y Órganos a cargo de la ejecución de éstos posean los elementos mínimos para una integración adecuada de sus padrones públicos. Con ello se beneficia no sólo a los operadores de programas sociales, sino al resto de la ciudadanía al poseer una información de mayor utilidad.

Así, el presente documento primero muestra el marco normativo existente en la Ciudad de México en torno a la elaboración y publicación de padrones de programas sociales; luego, se analizan las características generales detectadas en los padrones de programas sociales publicados en ejercicios fiscales anteriores y, finalmente, se abordan los elementos y características mínimas que desde el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF) se sugieren sean consideradas para la integración de éstos.

II. MARCO NORMATIVO

Cada una de las acciones que emprende el Gobierno de la Ciudad entre ellas las relacionadas con el desarrollo social, la transparencia y/o la rendición de cuentas, se encuentran supeditadas al cumplimiento de una agenda política plasmada en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGD-DF 2013-2018), así como en disposiciones señaladas en leyes, decretos, códigos, estatutos, reglamentos y demás normatividad vigente.

En este sentido, la construcción, resguardo, procesamiento y publicación de padrones de beneficiarios de programas sociales responde a las exigencias plasmadas en la Ley, tales que se pueden observar en el Cuadro siguiente.

Cuadro 1. Marco Normativo en torno a los Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales

| Ley/Estatuto/Reglamento | Artículo | Disposición |
|--|-------------|--|
| Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal” | Artículo 34 | <p>“Cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios. Dichos programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.”</p> <p>Es obligación de cada uno de éstos Entes: “Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales. Dichos padrones deberán ser entregados en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en medio electrónico e impreso;”</p> <p>Además, “Una vez presentados los padrones de los programas sociales, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mediante la Contraloría General del Distrito Federal realizará, trimestralmente, un programa de verificación que para tal efecto presente a la Asamblea Legislativa, de los datos contenidos en los programas y en los informes correspondientes, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El Gobierno del Distrito Federal otorgará a la institución señalada toda la información necesaria que permita realizar dicha verificación”.</p> |

| | | |
|--|--------------------|---|
| | Artículo 37 | <p><i>Los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal ejecutores de cada programa serán los responsables, en el ámbito de su competencia, del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo.</i></p> |
| Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal | Artículos 56 al 60 | <p>En dicha reglamentación se observa, entre otras cosas, que “<i>Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración que tengan a su cargo programas sociales deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada uno de ellos.</i>” y que <i>sin restricción alguna será pública la información de todos éstos con respecto al número de participantes o beneficiarios, su distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales.</i></p> <p>Asimismo, [...] <i>las dependencias, entidades u Órganos desconcentrados que correspondan, solicitarán, salvo características específicas del programa o casos excepcionales, los siguientes datos personales:</i></p> <p><i>I. Nombre completo;</i> <i>II. Lugar y fecha de nacimiento;</i> <i>III. Sexo;</i> <i>IV. Edad;</i> <i>V. Pertenencia étnica;</i> <i>VI. Grado máximo de estudios;</i> <i>VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal;</i> <i>VIII. Domicilio;</i> <i>IX. Ocupación;</i> <i>X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y</i> <i>XI. Clave Única de Registro de Población.</i></p> <p><i>Se deberá [...] publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. La misma versión pública deberán enviarla en la misma fecha, de manera impresa y en archivo electrónico, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</i></p> <p>De igual manera se señala que “...<i>el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en coordinación con la Contraloría General del Distrito Federal, establecerán un programa anual de verificación de los padrones de beneficiarios...</i>”. Informando de manera trimestral a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los resultados detectados a partir de la realización de dicho proceso.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| <p>Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal</p> | <p>Artículos 10, 29 y 97 fracción XII</p> | <p>En estos artículos se señala que <i>“La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades responsables del gasto.”</i> Para ello, se dispone <i>“identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los indicadores para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda”</i> además de que <i>“los programas sociales que implementen las Delegaciones deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos”</i>.</p> <p>Además, se hace acotación respecto de los subsidios, donativos, apoyos y ayudas entregadas a la población, de las cuales se deberá <i>“publicar el padrón de beneficiarios”</i>. Sin embargo, <i>“en el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminar”</i>.</p> |
| <p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> | <p>Artículo 14 fracción XXI y XXII</p> | <p>En este Artículo se especifica que <i>“los Entes Obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de...”</i></p> <p><i>“Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias;”</i></p> <p><i>“Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos”</i>.</p> |

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2015).

III. ESTADO DE LOS PADRONES DE PROGRAMAS SOCIALES

De acuerdo con el *Informe sobre los Resultados del Proceso de Verificación de Padrones de Programas Sociales* elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF) en 2014¹, se encontró que existen avances en materia de transparencia y rendición de cuentas por parte de las Entidades encargadas de la ejecución de programas de desarrollo social entre los habitantes de la Ciudad. Sin embargo, aún se presentan áreas de oportunidad significativas en torno a la estructuración adecuada de los

¹ El análisis se refiere a los padrones correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

padrones de programas sociales, pues los encargados de tales acciones muchas de las veces carecen de manuales y/o procedimientos estandarizados al interior de sus Entes que les permitan, en primera instancia, la sistematización y procesamiento adecuado de sus padrones de beneficiarios y, luego, un mayor control y explotación de éstos, con lo cual se conviertan en una herramienta de gestión pública y no sólo sean éstos una obligación mandatada por Ley.

Además de ello, es preciso señalar que no sólo la elaboración de un padrón de beneficiarios contribuye a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, sino que una parte fundamental es la difusión de los padrones, lo cual, en muchas de las veces, no se ejecuta o se realiza solo en parte.

De esta manera, en torno a los elementos de cotejo que en su momento cada una de las Contralorías Internas implementaron², se tiene que en lo concerniente al criterio de "Integración", el cual tiene por objeto validar que tanto la versión pública como la completa de los padrones de beneficiarios cuenten con los campos "variables" que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, se encontró que 32.7% de los registros analizados no presentaron observaciones (es decir, fueron integrados de forma adecuada).

En tanto, en el caso de los padrones que sí presentaron observaciones, se evidenció que la principal problemática detectada radica en la falta de "campos" en la base de datos de los padrones de beneficiarios, siendo que casi la mitad de los registros analizados (47.3%) presentan dicha anomalía.

Respecto al concepto "Perduración", el criterio tiene por objeto verificar la durabilidad y estabilidad de los padrones a lo largo de los años de su operación incorporando altas y bajas; se observa que más de la mitad de los registros analizados (54%) cumplieron con los requerimientos del criterio y no presentaron observación alguna. Sin embargo, de los que sí

² Con base en [...] "las observaciones puntuales que los miembros del Comité de Evaluación y Recomendaciones señalaron en las Sesiones Ordinarias XX y XXVIII de 2013 y, considerando las recomendaciones plasmadas en el Informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el Análisis del Proceso de Verificación de Padrones de Programas Sociales (Evalúa-DF 2013), se establece que los criterios bajo los cuales se ha de realizar el proceso de verificación de padrones de programas sociales serán ocho: i) Integración, ii) Perduración, iii) Congruencia, iv) Nivel de Difusión, v) Manejo y Tratamiento del Padrón, vi) Cobertura, vii) Duplicación de Acciones y viii) Monto de los Recursos. Éstos se desglosan en la Figura 1, detallando la información que deberán de contener, así como la reglamentación que le da sustento a cada uno". Evalúa-DF, 2014

presentaron ésta se tiene que la mayor parte se centró en deficiencias en la actualización de la base de datos y sus registros (38.0%).

Para el criterio “*Congruencia*”, las Contralorías Internas indagaron que los usuarios fuesen aquellos que cumplen con los requisitos establecidos en sus Reglas de Operación. De ello se desprendió que la mayor parte de los registros analizados no presentaron alguna observación al respecto (58.5%).

En cuanto a “*Nivel de Difusión*”, que establece la necesidad de indagar si efectivamente se han publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), los padrones de beneficiarios, incorporando las variables socioeconómicas que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un sólo formato. Se encontró que, mayoritariamente los padrones analizados no presentan observación alguna en tal criterio; sin embargo, de los que sí, la categoría que en mayor proporción se registra fue la no publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México ni en el Sistema de Información del Desarrollo Social con un 29.2%.

Finalmente, en lo que concierne al analizar el “*Manejo y Tratamiento del Padrón*” se observó que casi la mitad de los padrones analizados no presentaron observación alguna (47.3%). En tanto, la principal deficiencia radicó en la existencia de deficientes o nulos procesos de organización y procesamiento de la base de datos y sus insumos (34.5%).

Con base en los anteriores señalamientos resulta evidente la necesidad de abonar en torno a una mejor sistematización y procesamiento de la información contenida en los padrones de beneficiarios, tanto en la versión pública mandatada por Ley; así como la versión extensa a resguardo de cada institución. Si bien es responsabilidad de cada Ente la utilización de herramientas y/o métodos necesarios para una eficiente organización, integración, resguardo y explotación de la información que contiene cada padrón de beneficiarios, desde el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF) se considera la necesidad de establecer las pautas generales primero, para la difusión homogénea de las versiones públicas de los padrones de beneficiarios. Y en segundo lugar, brindar elementos que apoyen a una construcción más sólida de las variables (campos) que integran los padrones de beneficiarios en su versión extensa. De esta manera, a modo de guía en los siguientes párrafos se establecen las características mínimas que cada

padrón de beneficiarios de programas sociales debiera contener, ello sin menoscabo de la decisión final que cada Dependencia tiene al respecto, pues sin duda sería aventurado pensar que todos los padrones de los programas sociales podrían adecuarse bajo una misma serie de campos o variables.

IV. ELEMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS

Retomando lo que ya se ha manifestado en párrafos anteriores, queda claro que de acuerdo a la normatividad vigente los programas sociales operados por Dependencias, Entidades u Órganos están obligados a publicar su padrón de beneficiarios el cual debe de incorporar como variables:

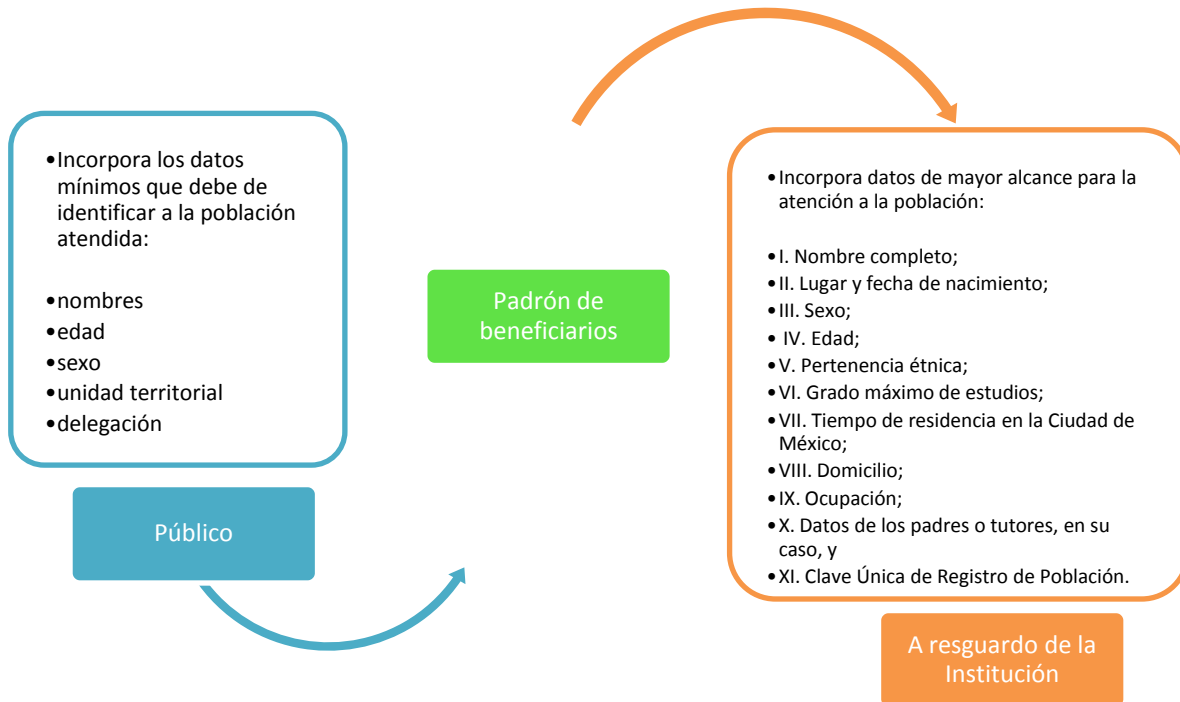
- a) Nombre
- b) Edad
- c) Sexo
- d) Unidad territorial
- e) Delegación

Mientras que, en el caso de la versión resguardada por cada Entidad, se podrá solicitar adicionalmente³:

- Lugar y fecha de nacimiento
- Pertenencia étnica
- Grado máximo de estudios
- Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- Domicilio
- Ocupación
- Datos de los padres o tutores, en su caso
- Clave Única de Registro de Población

³ Salvo las a excepciones y requerimientos específicos que cada programa considere pertinente.

Figura 1. Elementos mínimos de los Padrones de Programas Sociales



Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2015).

Además de ello, es importante considerar que los usuarios de la información de ambas versiones tienen perfiles y necesidades diferentes, por lo que, la codificación y descripción ha de hacerse de acuerdo a tal situación. Es decir, mientras que la versión pública de los padrones de beneficiarios requiere ser lo más clara y sucinta posible (pues la ciudadanía en general debe de poder acceder, entender y valorar tal información). En el caso de la versión resguardada, tal situación no es así ya que los usuarios deben de poseer cierto nivel técnico en el manejo de bases de datos y/o procesamiento de información, con lo cual dadas las necesidades propias de cada institución, las variables debieran de poseer características un tanto más técnicas con la intención de fortalecer la sistematización y uso más eficiente de tales padrones. De esta forma, en los dos apartados subsecuentes se analizan las variables (campos) para cada tipo de versión, y en el último punto se hacen algunas precisiones en torno a conceptos y elementos necesarios para un mejor entendimiento del padrón de beneficiarios.

IV.1. FORMATO PÚBLICO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La versión pública de los padrones de programas sociales es un instrumento que permite transparentar el uso de los recursos públicos, en ese sentido, la información que se debe de incorporar (mandatada por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal) debe de permitir que cualquier ciudadano interesado no solamente acceda a ésta, sino que además le sea fácil de interpretar. En este sentido, el formato propuesto por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF) se estructura en dos partes:

- I. *Identificación del programa social.* En donde se debe de indicar entre otros datos el nombre del programa, la entidad responsable, el periodo que se reporta y algunas otras características del mismo.
- II. *Caracterización de las variables mandatadas por Ley.* En donde se deberá de incorporar cada uno de las variables (nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación) estableciendo un orden y contenido definido.

De esta forma en el cuadro siguiente se describe cada uno de los elementos que integrarán los padrones de beneficiarios de programas sociales, así como, las características que deben de solventar y las posibles codificaciones que se pudieran necesitar.

Cuadro 1. Estructura de los padrones públicos de beneficiarios de Programas Sociales

| Apartado | Variable/Campo | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|---|--|----------------|--|---|
| Identificación del programa social | Entidad Responsable | Texto | Nombre de la Entidad, Dependencia u Órgano Administrativo operador del Programa Social. | No aplica |
| | Nombre del Programa Social | Texto | Denominación del programa social tal como aparece en sus Reglas de Operación. | No aplica |
| | Subprograma o vertiente | Texto | En el caso de que al interior del mismo programa exista más de una vertiente deberá especificarse el nombre de éste utilizando para ello únicamente letras en mayúsculas sin caracteres especiales. | No aplica |
| | Objetivo General | Texto | Enunciar el objetivo general del programa, éste será escrito en mayúsculas. | No aplica |
| | Tipo de Programa Social | Texto | De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal un programa social puede catalogarse como: programa de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. Se debe de enunciar en el campo requerido utilizando únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales. | a) TRANSFERENCIAS MONETARIAS b) TRANSFERENCIAS MATERIALES c) PRESTACIÓN DE SERVICIOS d) CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO U OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL e) OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS f) MIXTOS Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html |
| | Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa. | Texto | Detalle de los principales bienes y servicios que el programa entrega a su población, así como, la periodicidad y forma de entrega de los mismos. En el campo requerido se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas estableciendo tal descripción en forma concreta y sucinta. | No aplica |

| Apartado | Variable/Campo | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|----------|---|--------------------|--|---|
| | Periodo que se reporta | Texto/ Numérico | Lapso de tiempo o corte temporal del padrón de beneficiarios. Normalmente reportado por ejercicio fiscal (cuatro dígitos), aunque en algunos programas de la periodicidad puede ser otra, por ejemplo, por ciclo escolar. | No aplica |
| | Tipo de Población atendida | Texto | De acuerdo con las líneas de política pública enmarcadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 las poblaciones vulnerables prioritarias de ser atendidas son: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros. El llenado del campo debe ser a través del uso únicamente de letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales. | Se sugiere revisar el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 1689 tomo II de fecha 11/09/2013 http://www.consejeria.df.gob.mx |
| | Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS-DF) | Texto | Tomando como base la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, se identifican los siguientes derechos sociales: i. Alimentación ii. Vivienda iii. Tiempo libre y recreación iv. Salud v. Transporte vi. Empleo vii. Educación viii. Economía popular ix. Deporte x. Infraestructura social xi. Protección social xii. Promoción de la equidad xiii. Cohesión o integración social Se debe de definir por lo menos un derecho al cual el programa a través de sus acciones contribuye a alcanzar y en el campo de registro correspondiente especificarlo utilizando para ello letras en mayúsculas sin incorporar números y/o caracteres especiales. | ALIMENTACIÓN VIVIENDA TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN SALUD TRANSPORTE EMPLEO EDUCACIÓN ECONOMÍA POPULAR DEPORTE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PROTECCIÓN SOCIAL PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD COHESIÓN O INTEGRACIÓN SOCIAL Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html |

| Apartado | Variable/Campo | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|---|--------------------|----------|--|---|
| Caracterización de las variables mandatadas por Ley | Consecutivo | Numérico | Número sucesivo en la lista de registros del padrón de beneficiarios. El campo en mención únicamente contendrá números. | No aplica |
| | Apellido Paterno | Texto | Denota el primer apellido del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales. | No aplica |
| | Apellido Materno | Texto | Establece el segundo apellido del beneficiario, se utilizarán únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales. | No aplica |
| | Nombre(s) | Texto | Se refiere al nombre o nombres del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales y en caso de poseer más de un nombre dejar un espacio entre cada uno de ellos | No aplica |
| | Unidad Territorial | Texto | De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, ésta es la clasificación territorial de la Ciudad de México que se realiza con base en la condición cultural, social, étnica, política, económica, geográfica, y demográfica de sus habitantes, que adopte el Gobierno de la Ciudad de México con el objeto de desarrollar la política social. Para el llenado del campo se podrán utilizar texto (en mayúsculas) y números, acorde con el nombre que aparece en el catálogo de UT'S de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal. | Nombre que aparece en el Catálogo de Unidades Territoriales de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35 |
| | Delegación | Texto | Se refiere al Órgano Político Administrativo en el cual vive el beneficiario, para llenar el espacio del campo se deben de utilizar únicamente letras en mayúsculas sin números o caracteres especiales. | ÁLVARO OBREGÓN AZCAPOTZALCO BENITO JUÁREZ COYOACÁN CUAJIMALPA CUAUHTÉMOC GUSTAVO A. MADERO IZTACALCO |

| Apartado | Variable/Campo | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|-----------------|-----------------------|----------------|---|--|
| | | | | IZTAPALAPA MAGDALENA CONTRERAS MIGUEL HIDALGO MILPA ALTA TLÁHUAC TLALPAN VENUSTIANO CARRANZA XOCHIMILCO |
| | Sexo | Texto | Permite identificar si el beneficiario es mujer u hombre. Para su llenado habrá que utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales. | Quedará establecido “FEMENINO” en caso de que el beneficiario sea mujer o “MASCULINO” cuando se trate de un hombre. |
| | Edad | Numérico | Es el número de años de vida cumplidos por el beneficiario. En el campo señalado se utilizarán únicamente números enteros. | No aplica |

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2015).

IV.2. COMENTARIOS AL FORMATO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS A RESGUARDO DE CADA ENTE OPERADOR

En el caso de las versiones no públicas de los padrones de beneficiarios cada una de las Entidades, Dependencias, Delegaciones u Órganos es responsable de la integración y buen uso de dicha información. Además, de acuerdo a las necesidades de información y al tipo de población que atiende cada uno de los programas sociales no es posible establecer un formato único con variables preestablecidas para todos los programas sociales de la administración pública. Sin embargo, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal a través de su Reglamento en el artículo 58 enuncia que [...] “*las dependencias, entidades u Órganos desconcentrados que correspondan, solicitarán, salvo características específicas del programa o casos excepcionales, los siguientes datos personales:*

- I. Nombre completo;*
- II. Lugar y fecha de nacimiento;*
- III. Sexo;*
- IV. Edad;*
- V. Pertenencia étnica;*
- VI. Grado máximo de estudios;*
- VII. Tiempo de residencia en el Distrito Federal;*
- VIII. Domicilio;*
- IX. Ocupación;*
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y*
- XI. Clave Única de Registro de Población”.*

Por ello, el presente apartado tiene por objeto establecer algunas observaciones en torno a las características generales de dichas variables que debieran de incorporar los padrones de beneficiarios en su versión no pública con objeto de hacer más eficientes y sistematizados los procesos de construcción, depuración y resguardo de padrones de beneficiarios. Todo lo anterior sin menoscabo de la autonomía de gestión de cada Ente público, pues son éstos quienes tendrán la decisión de mantener y/o incrementar dichas

variables, derivado entre otras cosas de la población que el programa beneficia, de las características propias de su operación y de los sistemas y recursos informáticos con que dispongan. De esta manera, en el Cuadro siguiente se describen de forma detallada las características de las variables que el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece.

Cuadro 2. Estructura de las variables de los padrones no públicos de beneficiarios de Programas Sociales

| Apartado | Variable/Campo Genérico | Subdivisión | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|---|--|--------------------|--------------------|--|--|
| Identificación del programa social | Entidad Responsable | No aplica | Texto | Nombre de la Entidad, Dependencia u Órgano Administrativo operador del Programa Social. | No aplica |
| | Nombre del Programa Social | No aplica | Texto | Denominación del programa social tal como aparece en sus Reglas de Operación. | No aplica |
| | Subprograma o vertiente | No aplica | Texto | En el caso de que al interior del mismo programa exista más de una vertiente deberá especificarse el nombre de éste utilizando para ello únicamente letras en mayúsculas sin caracteres especiales. | No aplica |
| | Objetivo General | No aplica | Texto | Enunciar el objetivo general del programa, éste será escrito en mayúsculas. | No aplica |
| | Tipo de Programa Social | No aplica | Texto | De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal un programa social puede catalogarse como: programa de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos. Se debe de enunciar en el campo requerido utilizando únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales. | i. TRANSFERENCIAS MONETARIAS ii. TRANSFERENCIAS MATERIALES iii. PRESTACIÓN DE SERVICIOS iv. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO U OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL v. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS vi. MIXTOS Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html |
| | Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa. | No aplica | Texto | Detalle de los principales bienes y servicios que el programa entrega a su población, así como, la periodicidad y forma de entrega de los mismos. En el campo requerido se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas estableciendo tal descripción en forma concreta y sucinta. | No aplica |
| | Periodo que se reporta | No aplica | Texto/ Numérico | Lapso de tiempo o corte temporal del padrón de beneficiarios. Normalmente reportado por ejercicio fiscal (cuatro dígitos), aunque en algunos programas de la periodicidad puede ser otra, por ejemplo, por ciclo escolar. | No aplica |

| Apartado | Variable/Campo Genérico | Subdivisión | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|----------|---|-------------|---------|---|--|
| | Tipo de Población atendida | No aplica | Texto | De acuerdo con las líneas de política pública enmarcadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 las poblaciones vulnerables prioritarias de ser atendidas son: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros. El llenado del campo debe ser a través del uso únicamente de letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales. | Se sugiere revisar el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Gaceta Oficial la Ciudad de México N° 1689 tomo II de fecha 11/09/2013 http://www.consejeria.df.gob.mx |
| | Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS-DF) | No aplica | Texto | Tomando como base la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, se identifican los siguientes derechos sociales: i. Alimentación ii. Vivienda ii. Tiempo libre y recreación v. Salud v. Transporte vi. Empleo ii. Educación ii. Economía popular x. Deporte x. Infraestructura social xi. Protección social ii. Promoción de la equidad ii. Cohesión o integración social Se debe de definir por lo menos un derecho al cual el programa a través de sus acciones contribuye a alcanzar y en el campo de registro correspondiente especificarlo utilizando para ello letras en mayúsculas sin incorporar números y/o caracteres especiales. | Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html |

| Apartado | Variable/Campo Genérico | Subdivisión | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|---|-----------------------------------|-----------------------|----------|--|---|
| Caracterización de variables de la población atendida | Consecutivo | No aplica | Numérico | Número sucesivo en la lista de registros del padrón de beneficiarios. El campo en mención únicamente contendrá números. | No aplica |
| | Nombre | Apellido Paterno | Texto | Denota el primer apellido del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales. | No aplica |
| | | Apellido Materno | Texto | Establece el segundo apellido del beneficiario, se utilizarán únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales. | No aplica |
| | | Nombre(s) | Texto | Se refiere al nombre o nombres del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales y en caso de poseer más de un nombre dejar un espacio entre cada uno de ellos | No aplica |
| | Lugar de nacimiento | Delegación/ Municipio | Numérico | Se refiere al Área Geoestadística Municipal (AGEM) en que nació el beneficiario. | Se requiere codificar de acuerdo a la categorización establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx |
| | | Entidad Federativa | Numérico | Se refiere al Área Geoestadística Estatal (AGEE) en que nació el beneficiario. | Se requiere codificar de acuerdo a la categorización establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx |
| | Fecha de nacimiento (día/mes/año) | No aplica | Numérico | Presenta el día, mes y año en que nació el beneficiario. Su registro en el padrón debe de contener dos dígitos para el día, dos para mes y cuatro para el año (dd/mm/aaaa) | No aplica |
| | Sexo | No aplica | Numérico | Permite identificar si el beneficiario es mujer u hombre. | Quedará establecido "1" en caso de que el beneficiario sea mujer o "0" cuando se trate de un hombre. |
| | Edad | No aplica | Numérico | Es el número de años de vida cumplidos por el beneficiario. En el campo señalado se utilizarán únicamente números enteros. | No aplica |
| | Pertenencia étnica | No aplica | Numérico | Variable dicotómica que permitirá conocer si | Se definirá como "1" en caso de auto adscripción a |

| Apartado | Variable/Campo Genérico | Subdivisión | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|----------|---|------------------------|--------------------|--|---|
| | | | | el beneficiario se auto adscribe a algún grupo étnico. | algún grupo étnico o "0" en caso contrario. |
| | Grado máximo de estudios | Nivel escolar | Numérico | Establecerá el nivel de educación formal del beneficiario alcanzado, de acuerdo con el Sistema Educativo Nacional (SEN). | Las categorías podrán quedar determinadas de la siguiente manera: "1" No sabe leer ni escribir "2" Sin estudios pero sabe leer y escribir "3" Educación Preescolar "4" Educación Primaria "5" Educación Secundaria "6" Nivel medio superior "7" Nivel superior o profesional |
| | | Grado Escolar aprobado | Numérico | Último año aprobado del nivel escolar. | No aplica |
| | Tiempo de Residencia en la Ciudad de México | No aplica | Numérico | Tiempo (en años) que habitualmente ha vivido el beneficiario en la Ciudad de México. | No aplica |
| | Domicilio | Calle | Texto/ Numérico | Avenida, calle, privada o vialidad del domicilio del beneficiario utilizando para ello utilizando únicamente letras en mayúsculas. | No aplica |
| | | No ext | Texto/ Numérico | Número exterior de la vivienda | No aplica |
| | | No int | Texto/ Numérico | Número interior de la vivienda. | No aplica |
| | | Código Postal | Numérico | Se refiere a la combinación de números que se asigna a las distintas zonas dentro de la Ciudad de México (y el país) para hacer más fácil la clasificación y entrega del correo. | Catálogo de códigos postales de la Ciudad de México http://tucodigo.mx/index.php |
| | | Colonia | Texto | Nombre de la colonia en que se encuentra la vivienda del beneficiario utilizando empleando sólo letras en mayúsculas. | No aplica |
| | | Unidad Territorial | Texto/ Numérico | Clave de que aparece en el Catálogo de Unidades Territoriales de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal. De acuerdo a cada espacio geográfico definido | Catálogo de Unidades Territoriales de la Ciudad de México http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=35 |

| Apartado | Variable/Campo Genérico | Subdivisión | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|----------|-------------------------|-------------|----------|---|--|
| | | | | con base en la condición cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica de sus habitantes. | |
| | | Delegación | Numérico | Se refiere al Área Geoestadística Municipal (AGEM) en que vive actualmente el beneficiario. | Se requiere codificar de acuerdo a la categorización establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) disponible en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx |
| | Ocupación | No aplica | Numérico | Define la actividad principal a que se dedica el beneficiario. Se sugiere que dichas categorías estén alineadas con los patrones de información que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) establece. | <p>Las categorías podrán quedar determinadas de la siguiente manera:</p> <p>“1” Estudiante</p> <p>“2” Dedicado a cuidar o atender a niños, ancianos, enfermos o discapacitados de manera exclusiva y sin remuneración</p> <p>“3” No tiene empleo pero se dedica a construir o ampliar su vivienda</p> <p>“4” No tiene empleo pero se dedica a reparar o dar mantenimiento a la vivienda, muebles, aparatos electrodomésticos o vehículos</p> <p>“5” Realiza los quehaceres de su hogar</p> <p>“6” Jubilado o pensionado</p> <p>“7” Incapacitado para trabajar</p> <p>“8” Presta servicios gratuitos y voluntarios a su comunidad</p> <p>“9” Desocupado</p> <p>“10” Trabajador por cuenta propia.</p> <p>“11” Patrón o empleador.</p> |

| Apartado | Variable/Campo Genérico | Subdivisión | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|-------------------------------|-------------------------|------------------|----------|--|---|
| | | | | | <p>“12” Trabajador remunerado público</p> <p>“13” Trabajador remunerado del sector privado</p> <p>“14” Trabajador sin remuneración o sin pago</p> |
| Datos de los padres o tutores | | Apellido Paterno | Texto | Denota el primer apellido del padre o tutor del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales. | La recopilación de los datos del padre o tutor del beneficiario estarán en función de las características propias de cada programa. |
| | | Apellido Materno | Texto | Establece el segundo apellido del padre o tutor del beneficiario, se utilizarán únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales. | |
| | | Nombres | Texto | Se refiere al nombre o nombres del padre o tutor del beneficiario, se deben utilizar únicamente letras en mayúsculas, sin incorporar números y/o caracteres especiales y en caso de poseer más de un nombre dejar un espacio entre cada uno de ellos | |
| | | Sexo | Numérico | Permite identificar si el responsable del beneficiario es mujer u hombre. | <p>Quedará establecido “1” en caso de que el género del responsable del beneficiario sea mujer o “0” cuando se trate de un hombre.</p> <p>La recopilación de los datos del padre o tutor del beneficiario estarán en función de las características propias de cada programa.</p> |
| | | Edad | Numérico | Es el número de años de vida cumplidos por responsable del beneficiario. En el campo señalado se utilizarán únicamente números enteros. | La recopilación de los datos del padre o tutor del beneficiario estarán en función de las características propias de cada programa. |
| | | Ocupación | Numérico | Define la actividad principal a que se dedica la persona responsable del beneficiario. Al igual que en el campo de ocupación del beneficiario, se sugiere que dichas categorías estén alineadas con los patrones de | <p>Las categorías podrán quedar determinadas de la siguiente manera:</p> <p>“1” Estudiante</p> <p>“2” Dedicado a cuidar o atender a niños, ancianos,</p> |

| Apartado | Variable/Campo Genérico | Subdivisión | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|----------|-------------------------|-------------|---------|---|---|
| | | | | información que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) establece. | <p>enfermos o discapacitados de manera exclusiva y sin remuneración</p> <p>“3” No tiene empleo pero se dedica a construir o ampliar su vivienda</p> <p>“4” No tiene empleo pero se dedica a reparar o dar mantenimiento a la vivienda, muebles, aparatos electrodomésticos o vehículos</p> <p>“5” Realiza los quehaceres de su hogar</p> <p>“6” Jubilado o pensionado</p> <p>“7” Incapacitado para trabajar</p> <p>“8” Presta servicios gratuitos y voluntarios a su comunidad</p> <p>“9” Desocupado</p> <p>“10” Trabajador por cuenta propia.</p> <p>“11” Patrón o empleador.</p> <p>“12” Trabajador remunerado público</p> <p>“13” Trabajador remunerado del sector privado</p> <p>“14” Trabajador sin remuneración o sin pago</p> <p>La recopilación de los datos del padre o tutor del beneficiario estarán en función de las características propias de cada programa.</p> |
| | Clave Única de | No aplica | Texto/ | La Clave Única de Registro de Población | El portal electrónico para la consulta de la CURP se |

| Apartado | Variable/Campo Genérico | Subdivisión | Formato | Descripción | Catálogo de respuestas/ Observaciones |
|----------|-------------------------|-------------|----------|---|--|
| | Registro de Población | | Numérico | (CURP) es el código único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país. | ubica en: http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/ |

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2015).

V. GLOSARIO

Finalmente, con objeto de ampliar las significaciones de los elementos abordados a continuación se presentan algunos de los conceptos generales que han sido retomados en el presente documento.

Beneficiarios

“Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las reglas de operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que éste otorga” (Evalúa-DF 2013).

Categorías de la población por nivel de estudios

- *No sabe leer ni escribir.* Personas que no saben leer ni escribir un recado.
- *Sin estudios pero sabe leer y escribir.* Personas que sí saben leer escribir un recado aún cuando no tienen estudios formales.
- *Preescolar.* Personas con estudios hasta el nivel preescolar.
- *Primaria.* Personas con estudios hasta el nivel primaria
- *Secundaria.* Personas con estudios hasta el nivel secundaria, incluye telesecundaria
- *Nivel medio superior.* Personas con estudios de preparatoria (bachillerato general, bachillerato tecnológico), carrera técnica o comercial que requiere estudios de secundaria
- *Nivel superior o profesional.* Personas con estudios de licenciatura, maestría, doctorado, así como estudios técnicos y de normal que requieren estudios de preparatoria/bachillerato.

(INEGI, 2015)

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Son los derechos que tienen por objeto garantizar la igualdad y libertad real de los individuos. Son considerados derechos de igualdad material por medio de los cuales se busca alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna. En general, tales derechos se refieren a:

- El derecho a un empleo y a un salario digno
- El derecho a la protección social
- La protección de la familia y la asistencia a ésta
- El derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido)
- El derecho a la educación
- El derecho a la salud
- El derecho al acceso a la cultura (ONU, 2009).

Desarrollo Social

“Proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida” (Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículo 3º Fracción VI).

Desocupado

Persona que no estando ocupada en la semana anterior, buscó activamente incorporarse a alguna actividad económica en algún momento del último mes transcurrido. (INEGI, 2015)

Padrón de beneficiarios

Se entenderá como padrón de beneficiarios a la *“base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal”*. (Contraloría General-Evalúa-DF, 2010)

Patrón o empleador

Trabajador que ocupa a personas a cambio de una remuneración económica en dinero o en especie. (INEGI, 2015).

Política de Desarrollo Social

Acciones del Gobierno del Distrito Federal destinadas al conjunto de los habitantes de la Ciudad que tienen como propósito contribuir al pleno goce de los derechos sociales de los ciudadanos fomentando la igualdad y disminuyendo la exclusión e inequidad (Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal Artículo 3º Fracción XIV).

Política Pública

Conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios (Tamayo, 1997).

Problema o Necesidad Social

Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación.

(Rubington, 1995).

Programas Sociales

“... Acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos” Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, (Artículo 3 Fracción XVII).

Trabajador por cuenta propia

Persona ocupada que desempeña su oficio o profesión, solo o asociado con otras personas, no tiene trabajadores remunerados a su cargo, pero puede disponer de trabajadores (familiares o no) sin pago. (INEGI, 2015)

Trabajador remunerado público

Trabajador ocupado que su patrón o empleador es alguna instancia gubernamental. (INEGI, 2015).

VI. REFERENCIAS

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2006). “Reglamento de la *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*”.
- ____ (2000). “*Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*”.
- Consejo de evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2014). “*Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2014*”
- ____ (2013). “*Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013*”
- Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). “*Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información*”.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). “*Glosario completo de conceptos socio económicos*”. Disponible en:
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?t=cp&s=est&c=10249>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009). “*Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*”. Folleto informativo N°33, Derechos Humanos. Suiza
- Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) “*Social problems; Sociology*”. Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). “*Psicología Social Aplicada*” Prentice Hall, España pág. 103
- Tamayo Sáez Manuel (1997). “*El Análisis de las Políticas Públicas*”; en Bañon Rafael y Ernesto Carrillo, La nueva Administración Pública. Alianza Universidad, Madrid.